PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	7/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	Elizabeth Tuberquia Vanegas, Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios.
OBJETO:	8-9302-1507 Contratar mantenimiento predictivo y correctivo de los sistemas de redes contra incendio de las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios Del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, que de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: • Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. • Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. • Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

	Para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo oportuno y eficaz de sus funciones y objetivos, El SENA Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico y sedes a cargo requiere de actividades de mantenimiento de los sistemas de redes contra incendio que logren garantizar las condiciones óptimas de los mismos y así garantizar un ambiente adecuado en cada uno de los espacios de la edificación que beneficie a toda la comunidad educativa, aprendices, funcionarios, contratistas y comunidad en general. Las sedes son utilizadas en pro de la formación profesional en ella se desarrollan las actividades encaminadas a la transmisión de conocimientos por esta razón están incluidas dentro de la necesidad técnicas para la realización de los mantenimientos, toda vez que debemos garantizar el funcionamiento a cabalidad de la red contra incendio de manera tal que ante una eventualidad se utilicen como mecanismo de seguridad, prevención y corrección de fallas que propicien la inseguridad, quema y perdidas humanitarias y patrimoniales. Como parte de la gestión de Infraestructura, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, en desarrollo del Plan de Acción Institucional, apoya la gestión en la optimización de los recursos y eficiencia de los procesos de mantenimientos, a través de: 1. Optimización de los recursos asignados para Mantenimientos, con el propósito de que los Centros a partir del Diagnóstico integral de la infraestructura, puedan priorizar las actividades de mantenimiento a desarrollar. 2. Optimización de los recursos con el fin de mantener la infraestructura y los equipos en buen estado, y ejecución del 100% de los recursos asignados para ello, en atención con el análisis de las necesidades, para atender aquellas actividades que son básicas e indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad. La base de análisis para la atención de los mantenimientos vigencia por vigencia se soporta en: • Diagnóstico desarrollado respecto a la priorización de intervenciones y mantenimientos de todas las sedes a nivel de la Regional. • Cumplimiento de requerimientos ambientales. • Atención de informe sindicales sobre de fallas o requerimiento de mantenimientos. • Consolidado de solicitudes de intervención y/o mantenimiento registradas por el área de infraestructura y/o servicios generales.

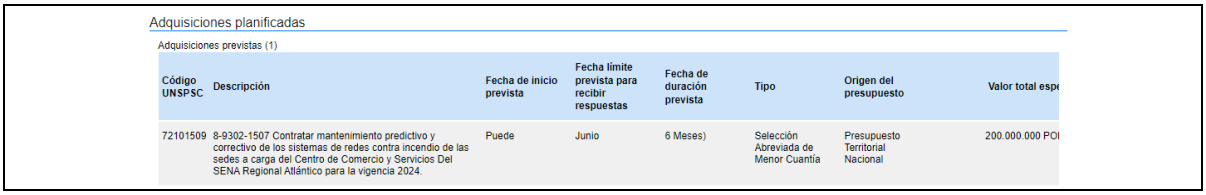
	• Mesas de verificación y viabilizarían de necesidades de atención de mantenimientos. • Consolidación de necesidades. • Mecanismos de socialización y verificación con todos los centros para determinación del alcance y caracterización de las intervenciones • Análisis de costos. • Identificación de actividades y los recursos apropiados por concepto interno SENA de Mantenimientos de Bienes Inmuebles. La normatividad en material de seguridad y salud en el trabajo contempla que los edificios, escuelas, instituciones entre otros, deben contar con Sistema de protección de protección para afrontar cualquier emergencia y mitigar riesgos de primer, segundo, tercer y cuarto grado que se pueden presentar, de donde nace la necesidad de cumplir con un sistema adecuado para el plan de emergencia y entran en vigor las relacionadas en los renglones siguientes: "*La Norma NFPA 72 abarca la aplicación, instalación, desempeño y mantenimiento de los sistemas de alarma de incendio y sus componentes"* *La norma NFPA 14 establece que su propósito es: "proporcionar un grado razonable de protección contra incendios para la vida y la propiedad a través de requisitos de instalación para sistemas de tuberías verticales y mangueras basados en principios sólidos de ingeniería, datos de prueba y experiencia de campo"* *"La norma técnica colombiana NTC-2885 es la que establece los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar la inspección de extinguidores de incendio, la norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios"* *"NFPA 25, Norma para la Inspección, Prueba, y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua, es utilizada a nivel mundial y ofrece requisitos exhaustivos para ayudar a garantizar que los sistemas de supresión estén listos para responder en el evento de una emergencia."* Es por esto por lo que el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA a través del área de infraestructura y servicios generales perteneciente al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, adelanta el proceso para el mantenimiento predictivo y correctivo de la red contraincendios del Centro y las Sedes a partir del cual se adquirirán los servicios de mantenimiento predictivos y correctivo (incluye repuestos). Los servicios de mantenimiento predictivos involucran presentación de informe que nos permita técnica y profesionalmente

	conocer el estado para posterior a ello realizar mantenimientos correctivos acorde a las conclusiones y sugerencias, de la cual el supervisor de contrato revisará las cotizaciones presentadas por la empresa acordes acorde con el cuadro de especificaciones esenciales a partir de ahí se autorizaran los trabajos correctivos a realizar con el propósito de conservar operativos las redes contra incendio de las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicio del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2024. Según el más reciente reporte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), se han registrado 1.620 eventos asociados al fenómeno de El Niño desde su inicio el pasado mes de noviembre, de los cuales 1.021 son incendios forestales. En lo que va del 2024, se han registrado 939 incendios, de los cuales 920 han sido liquidados, dos controlados y 17 están activos en seis departamentos: Antioquia (5), Bolívar (2), Boyacá (2), Cesar (4), Magdalena (2), Santander (2). Estamos enfrentando una situación crítica que requiere la articulación y solidaridad de todos los sectores. Desde la UNGRD, trabajamos incansablemente para atender estas emergencias, proteger la vida, el ambiente y apoyar a las comunidades afectadas", afirmó la directora general (e) de la UNGRD, Helga María Rivas Ardila. Las alertas se mantienen en todos los departamentos a nivel nacional, la vulnerabilidad está al rojo para todos los sectores por corresponder al fenómeno natural, nuestras sedes no son la excepción por lo cual se requiere mantener las redes de control de incendios activas y en total operación como medida de atención al llamado de la UNGRD mediante el Decreto 0037 de 2024 se declararon en calamidad pública nueve departamentos y 134 municipios, facilitando la coordinación y gestión de la respuesta., y con este la atención a la información brindada, recomendaciones de las autoridades y a prender las alarmas para la autogestión.
Análisis de conveniencia	En observancia de las disposiciones legales y de las necesidades de la entidad antes expuestas, aunado a la insuficiencia de técnicos calificados e insumos específicos para satisfacer por sí mismo los requerimientos antes dichos, resulta necesario contratar el servicio de mantenimiento predictivo, correctivo y suministro de repuestos para el mantenimiento de los sistemas de redes contra incendio del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA vigencia 2024.
	Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios en las

	cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101509	8-9302-1507 Contratar mantenimiento predictivo y correctivo de los sistemas de redes contra incendio de las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios Del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2024.	$200.000.000COP	Elizabeth Tuberquia Vanegas	Centro de Comercio y Servicios, SENA, Regional Atlántico.


Adquisiciones planificadas

Adquisiciones previstas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha límite prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total esp
72101509	8-9302-1507 Contratar mantenimiento predictivo y correctivo de los sistemas de redes contra incendio de las sedes a carga del Centro de Comercio y Servicios Del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2024.	Puede	Junio	6 Meses)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto Territorial Nacional	200.000.000 PO

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

La asignación de recurso presupuestal fue dada en la apertura 2024 de conformidad con los proyectos de infraestructura emitidos a la dirección administrativa y financiera mediante documentos que integran los aspectos técnicos y financieros de conformidad con la necesidad del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, en búsqueda de mitigar riesgos y control imprevistos que se puedan llegar a presentar.

6. OBJETO

8-9302-1507 Contratar mantenimiento predictivo y correctivo de los sistemas de redes contra incendio de las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios Del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2024

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del proyecto contempla los mantenimientos predictivos y posibles correctivos a realizar a partir del análisis del informe presentando por parte del contratista adjudicatario acorde al cuadro de especificaciones técnicas requeridas para la infraestructura y correcta operación de las distintas redes contra incendio de las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicio Regional Atlántico, de manera tal que nos permita certificarnos ante el cuerpo de bomberos de la ciudad de operación conforme a la normatividad, motivo por el cual se estructura la presente convocatoria para “8-9302-1507 Contratar mantenimiento predictivo y correctivo de los sistemas de redes contra incendio de las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios Del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2024.”, proyecto que será desarrollado como se describe a continuación. El proponente deberá presentar su propuesta conforme lo descrito en todos los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, especificaciones técnicas y/o Anexo Técnico, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas que representa la ficha técnica de los mantenimientos y repuestos a requerir se encuentran descritas en el documento anexo denominado “Especificaciones técnicas” quien es integral al presente estudio previo.

7.1 Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir

- El contratista deberá tener cada una de las herramientas y equipos para la realización el mantenimiento predictivos y correctivos de las redes contra incendios requeridos por la entidad, los mismos deberán estar calificados y certificados para la operación.
- El contratista responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio.
- Garantizar que los materiales a utilizar para el mantenimiento correctivo sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, libres de defectos, e

imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

- El mantenimiento correctivo para realizar debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato. Del mismo modo, el valor de los repuestos no especificados en la oferta y necesarios para dicho mantenimiento no podrá superar el valor promedio de repuestos que se encuentra en la proyección económica del proceso.
- El proponente seleccionado será responsable por la calidad del servicio prestado y de los materiales a utilizar para el mantenimiento correctivo; por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.
- El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los aceites, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. SI APLICA.
- Cumplir con las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos y demás aplicables para el tipo de servicios.
- El contratista deberá contar con el personal idóneo y capacitado para la realización de los mantenimientos predictivos y correctivos requeridos por el Centro de formación.
- El contratista deberá contar con la disponibilidad necesaria para la debida ejecución del presente proceso contractual.
- El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso definirá en conjunto con el supervisor un cronograma para la ejecución de los mantenimientos predictivos y correctivos de las redes contra incendios de Sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico.

7.1.1 Mantenimiento Predictivo

El mantenimiento predictivo se utiliza como herramienta y técnica de análisis de datos para detectar anomalías en el funcionamiento y posibles defectos en los equipos, herramientas, repuestos e insumos, de modo que puedan solucionarse a partir de la información e informe obtenido después de realizar el seguimiento e inspección de las redes contraincendios.

7.1.2 Mantenimiento correctivo

Se entiende como mantenimiento correctivo a las actividades de reparación o recomposición con remplazo o no de componentes o elementos de los equipos, por daños o fallas imprevistas o planificadas causadas por desgaste natural o prematuro de sus componentes o manejo inadecuado.

Dado que las actividades de mantenimiento correctivo no corresponden a una programación previa si no a fallas imprevistas, daños derivados de uso o análisis diagnostico proveniente de los mantenimientos predictivos; es importante, que la entidad mantenga en operación y usos las redes contraincendios para evitar riesgos y controlar incidentes que se puedan presentar, de manera que:

- ✓ Si durante la ejecución de mantenimientos correctivos, se hace necesario el suministro de insumos, los valores facturados deben ser los que corresponden a los valores unitarios promedio incluido IVA que resultaron del estudio de mercado.
- ✓ Si durante la ejecución de mantenimientos correctivos se detectan fallas que requieran de trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación antes de ser ejecutados; el mismo debe guardar relación absoluta con el listado previamente cotizado en la oferta económica. En caso de tratarse de insumos que no hacen parte del listado del estudio de mercado, este será el trámite para su aprobación.
- ✓ Garantizar la atención permanente de las fallas reportadas por los operadores de los equipos, generando reporte de servicios y cotización de los repuestos requeridos para el restablecimiento del normal funcionamiento de los equipos.

7.1.3 Suministro de repuestos

El servicio por contratar incluye el suministro de repuestos requerido para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo, los costos de los consumibles requeridos para la prestación del servicio están incluidos en el presupuesto oficial objeto de la presente contratación.

- ✓ El supervisor del contrato autorizará la realización de los mantenimientos correctivos que resulten necesarios de acuerdo con el predictivo realizado. Los repuestos necesarios para estos mantenimientos no podrán superar los valores promedio de repuestos del estudio de mercado realizado.
- ✓ Los repuestos deben ser nuevos y de calidad garantizada. No remanufacturados, están bien empacados en su condición original, suministrarse con especificaciones

requeridas, tener una vigencia no inferior a un año, tener especificada la marca y cumplir con estándares de calidad exigidos por los equipos.

7.1.4 Presentación de informes

Las actividades realizadas quedarán organizadas en un archivo conforme a las ejecuciones realizadas, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnóstico de cada equipo intervenido, deberá incluir lo siguiente:

- ✓ Tipo de servicio realizado (mantenimiento predictivo o correctivo)
- ✓ Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo, y cantidad de refrigerante)
- ✓ Registro fotográfico que incluya una breve descripción de las actividades que se están llevando a cabo en el momento.
- ✓ Especificaciones técnicas (incluir referencia de los repuestos).
- ✓ Intervenciones
- ✓ Firma del contratista que realiza el servicio

7.1.5 Informe final

El contratista deberá emitir un informe final una vez culmine la ejecución del contrato y deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Estado final en el cual queda cada uno de los equipos
b) Recomendaciones, observaciones y sugerencias derivadas de la ejecución de las actividades de mantenimientos predictivo y correctivo.
c) Registros fotográficos y/o soportes que evidencien la ejecución contractual.

7.1.6 Herramientas y equipos

El contratista deberá disponer de todas las herramientas, equipos básicos y especiales, e implementos necesarios para realizar los trabajos, y será responsable de la custodia y control de estos.

No se podrá utilizar herramientas y equipos artificiosos o en malas condiciones, ni se podrá utilizar herramientas que generen daños o afectaciones a los componentes que integran los equipos a los cuales se interviene.

La logística necesaria para la movilización del personal, equipos, herramientas y materiales (repuestos y consumibles) serán suministrado por el contratista bajo autonomía administrativa y los costos que se incurran en la logística están a cargo del contratista adjudicatario.

Todas las actividades de intervención, monitoreo y seguimiento, inherentes a la prestación del servicio, deben ser realizadas siguiendo las buenas prácticas de ingeniería y de la técnica en refrigeración industrial con la normatividad vigente.

Los vehículos que ingrese el contratista para la prestación del servicio deben cumplir con la documentación legal y vigente requerida, al igual que los conductores de estos.

7.1.7 Aspectos técnicos adicionales

Teniendo en cuenta que se requiere la verificación de funcionamiento de los equipos y la puesta en marcha, se hace necesario contar con personal idóneo para la instalación de estos.

Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el personal que se detalla en los requisitos habilitantes técnicos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($154.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

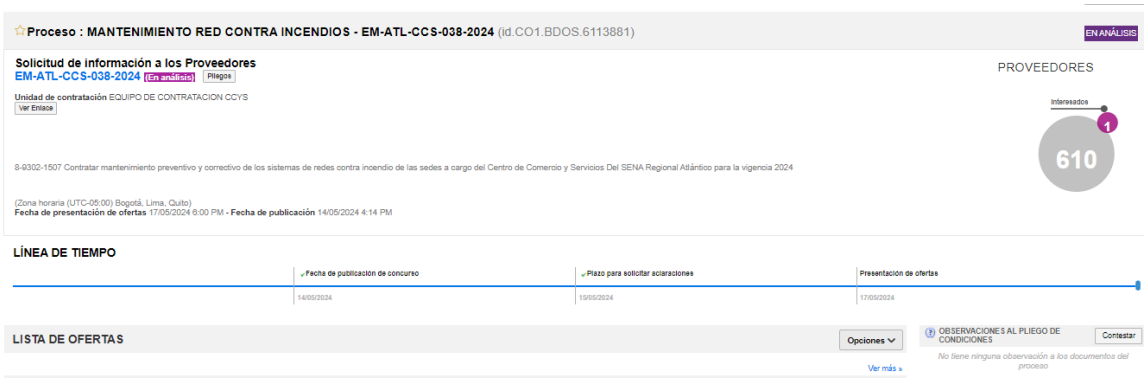
Por lo anterior, el valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, el cual está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4624 del 10 de enero de 2024.

9.1 Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial

9.1.1 Procesos de selección

El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($154.000.000), de conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA publicó en SECOP II la solicitud de cotización por medio de la solicitud de información a proveedores **No. EM-ATL-CCS-038-2024** con el objeto: "8-9302-1507 Contratar mantenimiento predictivo y correctivo de los sistemas de redes contra incendio de las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios Del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2024.", Una vez expirado el termino establecido en la invitación a cotizar no se recibieron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, sin embargo, el grupo de gestión contractual recibió dos (2) cotizaciones de proveedores interesados en participar en el estudio de mercado vía correo electrónico.



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6122427&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cotización 1. INGELES LTDA

Cotización 2. DISSTECH S.A.S

Se solicitaron cotizaciones a precios unitarios, dado que el presente proceso será adelantado a monto agotable, en concordancia a que la necesidad del Centro y sus Sedes es amplia y cambiante técnicamente por cuanto se requiere análisis, informe y mantenimiento predictivo que ilustre los correctivos a realizar para ser observados y aprobados por quien la subdirección designe, de conformidad con el presupuesto disponible para el proceso en mención, y las prioridades que se establezcan del informe técnico presentado por el contratista adjudicatario.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por Dirección General del SENA y la planificación del programa de mantenimientos de infraestructura, se dispuso para el desarrollo del proceso para “8-9302-1507 Contratar mantenimiento predictivo y correctivo de los sistemas de redes contra incendio de las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios Del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2024.” el valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($154.000.000), Se anexa el documento ESTUDIO de MERCADO el cual forma parte integral del presente documento.

Se resalta que estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Todos los precios deberán tener Incluidos todos los impuestos, tasa y contribuciones a que haya lugar; para la presentación de la oferta económica esta se debe realizar en el formato dispuesto para esto, la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia por ítem ofertado.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-15-53105B-3699016-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$ 154.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
4624	10-01-2024	31-12-2023	930224 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	Nación	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS	$ 154.000.000

				FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, Manual de Contratación administrativa del SENA, así como las demás disposiciones normativas que lo complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección. Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto y cuantía a contratar se enmarca en los conceptos señalados en la Ley 1150 de 2007, el SENA considera pertinente adelantar el presente proceso a través de la modalidad de **Selección Abreviada por menor cuantía**, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la precitada disposición normativa, que establece:

"ARTÍCULO 2 o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)

Para este proceso se adelantará un proceso bajo la modalidad de selección abreviada, ya que el proceso en su valor presupuestal corresponde a una suma inferior a la planteada en la ley, y cumple con la causal para que la modalidad de selección sea mediante la selección abreviada por menor cuantía conforme a la naturaleza de este.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

Tipología contractual

Otro:	Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 Obligaciones del contratista

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las siguientes condiciones económicas, técnicas y financieras
b. Los servicios por realizar deben cumplir con los tiempos mínimos señalado entre las partes
c. Todos los materiales que utilizará el contratista para realizar los mantenimientos correctivos deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
d. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las programaciones establecidas.
e. Suministrar sin costo alguno, información que el SENA requiera relacionada con el objeto contractual.
f. Ejecutar el objeto contractual en el lugar y plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras que se estipulen en el contrato a celebrarse y en los documentos que formen parte de este.
g. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, la cual estará a cargo del funcionario que designe la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA.
h. Mantener los precios ofertados durante la celebración del contrato.
i. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro o factura la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
j. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al

SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

l. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

m. Asumir a su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

n. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. con las excepciones que señaladas a continuación:

o. En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, indicando la razón y los periodos exentos

p. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.1.1.1 Obligaciones específicas del contratista

a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

b. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta

c. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

d. El contratista o subcontratista está obligado a contar con una persona responsable de la seguridad de sus trabajadores y la implementación de su SGSST bajo los requisitos de la resolución 0312 de 2019.

e. Él contratista está obligado a cumplir con el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas Decreto 1072 de 2015, para lo cual deberá emitir certificación firmada por la entidad Administradora de Riesgos Laborales a la

cual se encuentren afiliadas; o deberá anexar a su propuesta el respectivo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

f. Presentar informe detallado de los mantenimientos realizados, y anexar imágenes como soporte.

g. Elaborar los mantenimientos acordes a las indicaciones del supervisor y a la necesidad descrita en el contrato.

h. El contratista deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades de mantenimiento.

i. Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.

j. Cumplir con las obligaciones ambientales y de SST

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, correspondiente a un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento predictivo y correctivo del sistema de redes contra incendio, el servicio en cuestión requiere de cierta exigencia técnica, por lo tanto **no se incluirá** dentro de las obligaciones específicas y requisitos: **la presentación de hojas de vida del personal por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%) para su vinculación.**

14.1.1.2 Obligaciones en materia ambiental, energética y de SST

Cumplimiento de requisitos legales en materia ambiental, energético y de seguridad y salud en el trabajo.

CRITERIOS AMBIENTALES APLICABLES	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. **Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	**Contractual**

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	**Contractual**
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	**Contractual**
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: • Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad. • Acta de entrega de elementos de protección personal. • Charlas preoperacionales. • Gestión del SISO de la obra. • Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra. • Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.	**Contractual**

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA

a. Informar pertinentemente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
b. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
c. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
f. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de los estudios previos
g. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
h. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
i. Ejercer la supervisión general del contrato.
j. Realizar la liquidación del contrato una vez las partes se encuentren a paz y salvo
k. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Informes de las actividades realizadas.
15.2 Registros fotográficos que evidencien la ejecución contractual.
15.3 Suministros de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en la descripción técnica, el estudio previo y pliego de condiciones.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto. Se materializará con la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, y se contará a partir de la formalización del contrato que se suscriba una vez finalizado el proceso de selección.

17 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para los efectos legales, téngase por lugar de ejecución del contrato la ciudad de Barranquilla, Atlántico, Centro de Comercio y Servicios Ubicado en la Carrera 43 No. 42-40 y sedes a cargos ubicadas en Barranquilla y municipios del Departamentos del Atlántico; el

oferente deberá garantizar la efectividad del servicio en todos los municipios del departamento del Atlántico.

NODO	DIRECCION
Multilingüismo	Cl. 40b #21-142, Barranquilla
Salud	Calle 33 # 33 – 139, Barranquilla.
Gastronomía y Bilingüismo	Cl. 7 #1d 155, El vaivén, Juan de Acosta, Atlántico

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Barranquilla.

18 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisitos para el pago
PAGOS PARCIALES MENSUALES. El SENA cancelará al futuro Contratista en pagos parciales previa ejecución mensual del contrato a satisfacción y previa facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.	De conformidad con la ejecución mensual del contrato.	• Informe mensual de supervisión. • Planilla de pago de seguridad social vigente (período en que se ejecutó el contrato). • Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días. • Recibido a satisfacción. • Nota de ingreso de almacén. (si aplica) • Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia.

	El SENA pagará de conformidad con los mantenimientos predictivos y correctivos ejecutados y avances en el entregable

Requisitos para el pago:	consolidado mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas, el supervisor del contrato aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Para el proceso de pago, el contratista remitirá mensualmente la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados. Posteriormente, el supervisor del contrato revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor devolverá la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. El valor del contrato será cancelado mediante actas o pagos parciales posteriores a la entrega de los servicios, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad; la certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, el SENA dispondrá de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en

	estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Procedimiento para el Pago:	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC): GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente,

	siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

	Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las **notas u observaciones** la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **“correo”** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

**#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX;** PedroPerez@sena.edu.co #$

3. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210.

En caso de no realizar esto en la factura usted deberá realizar posteriormente lo siguiente: Deberá enviar el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML) al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

El asunto del correo remisorio debe tener el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, el cual sería de la siguiente manera: 36-02-00-008-930210; XXXXX; XXXX@sena.edu.co.

19 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

20 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe el ordenador del gasto a través de SECOP II, quién ostentará la calidad de supervisor. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el

	marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la supervisión de contrato.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora de grupo de apoyo administrativo Mixto, como supervisora del contrato **Alexandra Milena Palacio Fuentes** o quien haga sus veces. Como supervisor del contrato verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

21 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total del presupuesto disponible, dado que su tipología contractual es de prestación de servicios a monto agotable.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

21.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto, teniendo en cuenta que es un proceso a monto agotable.

22 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El Comité asesor del proceso designado para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera, organizacional y de experiencia, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

FASE	FACTOR	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	RESULTADO
FASE 1: Verificación de factores	Requisitos mínimos de orden jurídico	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Verificación de la oferta económica	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden técnico y experiencia	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden financiero y organizacional	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
FASE 2: Evaluación de factores	Mejora de la calidad	Verificación y puntaje	Puntaje	%	Puntaje según oferta
	Económico (valor de la oferta)	Verificación y puntaje	Puntaje	%	Puntaje según oferta
	Estímulo a la industria nacional	Verificación y puntaje	Puntaje	%	Puntaje según oferta
	Emprendimiento empresa de mujeres	Verificación y puntaje	Puntaje	%	Puntaje según oferta
	Puntaje máximo total 1000 puntos				

22.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

FASE	REQUISITO	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	RESULTADO
FASE 1	Verificación aritmética de la oferta económica		No otorga	No aplica	

	Jurídicos	Cumple/ No cumple			Habilitado/ No habilitado
	Técnicos				
	Experiencia				
	Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo				
	Financieros y organizacionales				

22.1.1 Capacidad jurídica

Los interesados en el presente proceso de selección podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

- ✓ Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, todos los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

Los proponentes deberán presentar según corresponda:

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Los proponentes deberán aportar el documento de la siguiente manera: a) Si se trata de una persona natural, Inscripción del registro mercantil el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. b) Si se trata de una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el Certificado de existencia y representación legal expedida por ente competente el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. c) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de contratación. d) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento que permita verificar la constitución, existencia, representación legal y que cuentan con un apoderado, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y/o documento de identidad, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión 26 GCCON-F-046 V.02 Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co/
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por

	el valor propuesto. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
RUT	Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”. Los proponentes obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito.

	Respecto de este documento, el comité evaluador verificará: ✓ **Fecha de expedición**: El certificado RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición. ✓ **Renovación**: El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las personas inscritas en el RUP deberán presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, so pena de cesar sus efectos. Situación jurídica que advierte frente al cierre del presente proceso, que para participar y ser habilitado al menos respecto de este requisito, los proponentes deberán presentar certificado en el que conste fecha de renovación del año 2024. Se evaluará entonces la información del proponente, y en caso de persona plural de cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre del año 2023. ✓ **Firmeza:** En lo que refiere a la firmeza del certificado RUP, la misma deberá adquirirse máximo hasta el termino de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de la oferta En virtud de lo anterior, el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar vigente y en firme. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. El SENA verificará en los medios que estime conducentes los tiempos de renovación y firmeza del RUP que presente el proponente con su propuesta y en caso de encontrar inconsistencias, requerirá al proponente para que presente su certificado de conformidad con la información que se encuentre en firme. ✓ **Verificación multas y/o sanciones**: El comité evaluador verificará la inscripción de multas y/o sanciones y/o inhabilidades que consten en el Certificado de Registro Único de Proponentes. En el evento en que el certificado RUP no referencie dicha información, corresponde al proponente certificar mediante documento complementario lo referente a este aspecto. Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, en tanto el termino de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificado del RUP. De igual manera, se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado.

	Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1041 de 2022, el cual adiciona un parágrafo transitorio al Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo reglamentado, así: *Artículo 1. Adición del parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:* *"PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.* *En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.* *El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."* Nota: De conformidad con lo establecido en la ley, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, el SENA evaluará los requisitos de habilitación con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos Correspondientes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CERTIFICADO DE PASADO JUDICIAL (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva

CERTIFICADO DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FORMATO No. 1	Aportar Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, indicando su nombre, documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende surtida la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal de la figura asociativa debidamente facultado en los términos de ley.
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS FORMATO No. 2	Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato adjunto
CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMATO No.3A. Y 3B	Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente: a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).

	f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural el uso de los formatos suministrados por el SENA, anexos al pliego de condiciones para cada figura asociativa, respecto de los cuales se pueden agregar las condiciones que se estimen necesarias. Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato NO se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Nota 5. El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" expedida por la CCE para estar constituido como tal en la plataforma SECOP II. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual o desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como figura asociativa. En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II respecto de los porcentajes señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se mencione estos porcentajes, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación. Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa

	o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, contemplando como mínimo: ✓ Tomador y NIT debidamente identificados. ✓ Beneficiario: SENA Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico ✓ NIT 899.999.034-1. ✓ Identificación del proceso (número y objeto). ✓ Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual. ✓ Suficiencia o monto amparado: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación. ✓ Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente. ✓ Ser firmada por la aseguradora y por el oferente. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos consagrados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre de la figura asociativa y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes. En caso de que el SENA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato, la garantía de seriedad de la oferta se deberá prorrogar por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMATO No. 4	Aportar Declaración de inhabilidades e incompatibilidades (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL Y JURÍDICA. FORMATO No. 5A Y 5B	**Personas jurídicas**: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando este no se requiera, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. La certificación deberá ir acompañada del documento de identidad del Revisor Fiscal, junto con la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y profesionales, éste último, expedido por la UAE Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso la entidad se reserva de hacer las verificaciones respectivas. **Nota:** El proponente deberá aportar las planillas de pagos a seguridad social de los últimos 6 meses previos al cierre del proceso. **Personas naturales**: La persona proponente natural, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por

	personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. **Nota:** El proponente deberá aportar las planillas de pagos a seguridad social de los últimos 6 meses previos al cierre del proceso.
CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERROR. FORMATO No. 6	Aportar Certificación Aplicación Normas de prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terror (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FORMATO No. 7	Aportar Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE GARANTÍA. FORMATO No. 9	Aportar Declaración De Multas Y Demás Sanciones Por Incumplimiento Y Efectividad De Amparos De Garantía (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
PACTOS DE TRANSPARENCIA FORMATO No. 15	Aportar Formato Pactos de Transparencia (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso deben manifestar su interés así: En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Deberá anexar certificado REDAM.

22.2 Requisitos habilitantes técnicos

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas, para lo cual deberá anexar un documento firmado por el representante legal, donde se compromete con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso.
PLAZO MAXIMO PARA LA ATENCION DE SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO	El oferente deberá acreditar mediante documento firmado por el representante legal que de resultar adjudicatario atenderá las solicitudes de mantenimiento realizadas por el supervisor del contrato dentro de un plazo no mayor a un (1) día.
GARANTIA TECNICA DE MATERIALES	Por medio de certificado firmado por el representante legal, garantizar que los materiales a utilizar para el mantenimiento correctivo sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
GARANTIA TECNICA DE MANTENIMIENTOS	El proponente deberá presentar un certificado firmado por el representante legal, en el cual otorga garantía a los mantenimientos correctivos a realizar en la etapa de ejecución por el termino de TRES (3) meses, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor.
CERTIFICADO TENENCIA DE HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal, donde acredita que cuenta con las Herramientas y equipos especiales para realizar los mantenimientos predictivos y correctivos a las redes contra incendio, tales como: ✓ Llaves de expansión ✓ Llaves de tubo 16” y 18” ✓ Llaves inglesas ✓ Voltímetros ✓ Engrasadora ✓ Destornilladores ✓ Juego de raches ✓ Prensa ✓ Ranuradora manual ✓ Tarraja ✓ Pulidora o corta tubo ✓ Extensiones Eléctricas
DOMICILIO	El contratista deberá contar con un establecimiento de comercio, agencia o sucursal cuya actividad se encuentre relacionada con el objeto a contratar, domiciliado en la ciudad de Barranquilla. Esta obligación deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal (para personas jurídicas) o en el Registro Mercantil (para personas naturales). Teniendo en cuenta las características del servicio y los plazos, los proponentes que no tengan establecimiento en la ciudad de Barranquilla, podrán participar como proponente plural donde por lo menos uno de los miembros de la figura asociativa cuente con el establecimiento de comercio en Barranquilla.

<table>
<tr><td>PERSONAL MINIMO REQUERIDO</td><td>
<table>
<tr><td>Director del proyecto. Dedicación 50%</td><td>Ingeniero electrónico, o ingeniero eléctrico especialista en gerencia de proyectos con tarjeta profesional (si aplica) con experiencia relacionada y demostrable de (5) cinco o más años.
Adjuntar:
Hoja de vida
Tarjeta profesional
Certificados de estudio
Certificados laborales</td></tr>
<tr><td>UN (1) Profesional Residente Ingeniero Dedicación 100%</td><td>Ingeniero hidráulico o sanitario con especialización relacionada, con experiencia relacionada y demostrable de (4) cuatro o más años.

Adjuntar:

Hoja de vida
Certificados de estudio
Certificados laborales</td></tr>
<tr><td>TRES (3) Técnico electricistas, mecánico y electrónicos Dedicación 100%</td><td>Un (1) electricista, Un (1) Mecánico, y Un (1) Electrónico con Experiencia relacionada y demostrable de (2) dos o más años.
Adjuntar:
Hoja de vida
Certificados de estudio
Certificados laborales</td></tr>
<tr><td>UN (1) tecnólogo siso. Dedicación 100%</td><td>Tecnólogo o Técnico en Salud ocupacional con licencia vigente. RES No. 4502 del 28/12/2012. Certificado de curso avanzado o superior en trabajo seguro en alturas. Experiencia profesional mínima dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia. Experiencia específica como inspector y/o coordinador de seguridad y salud en el trabajo Experiencia específica demostrable máximo en dos (2) contratos.
Adjuntar:
Hoja de vida
Licencia
Curso TSA
Certificados de estudio
Certificados laborales.</td></tr>
</table>
Nota 2: Reemplazo de Profesionales. El proponente se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y presentado por él en el momento de la postulación al concurso de méritos.
</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td><td>El proponente deberá presentar un certificado firmado por el representante legal, en el cual se compromete a cumplir con las obligaciones en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.</td></tr>
</table>

22.3 Requisitos Ambientales y SST

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual

22.4 Experiencia Acreditada

El proponente deberá acreditar mediante certificación inscrita en su RUP que ha celebrado y ejecutado máximo DOS (2) contrato cuyo monto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, con objeto igual o similar al del presente proceso y en el cual se identifiquen por lo menos seis (6) códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, aquí solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	46	4619	461915	46191500	Prevención contra incendios
2	46	4619	461916	46191600	Equipo contra incendios
3	72	7210	721015	72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción.
4	72	7210	721033	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
5	72	7215	721517	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
6	72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
7	92	9212	921217	92121700	Servicios de sistemas de seguridad

El cumplimiento de este criterio será contenido en el formato correspondiente.

Si el oferente no cumple con este requerimiento la propuesta será declarada no habilitada en el componente de experiencia y en consecuencia NO ES HÁBIL PARA SER EVALUADA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE.

Los proponentes deberán diligenciar el Formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando el contrato con el que pretende acreditar la experiencia, indicando el número de consecutivo del reporte en el RUP en el cual se encuentre inscrito registrado el contrato.

Se deben anexar soportes tales como: certificación del cliente a satisfacción, Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación, donde se pueda establecer claramente la Entidad contratante, el objeto contractual, valor final del contrato, fecha de inicio y finalización de este.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente para lo cual este deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

1) Fecha de inicio del contrato
2) Fecha de terminación del contrato
3) Nombre del contratante y/o entidad
4) Objeto del contrato
5) Teléfono y dirección del Contratante y/o entidad
6) Valor del contrato

Nota: Teniendo en cuenta que las cámaras de comercio en el país en la actualidad no se encuentran acreditando los bienes y servicios en el cuarto nivel, para el presente proceso se aceptará la codificación en el RUP hasta el tercer nivel.

Se aclara que para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos de forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del oferente plural.

22.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán emitir junto con su oferta dos certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual, cuya sumatoria de las cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas. anexar cualquiera de las dos opciones:

• OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante. • OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo del traslado del informe para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo dos contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas. La experiencia se acreditará a través de certificaciones que deberán contener la siguiente información:

a) Expedida en papel membretado.

b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)

c) Nombre y/o razón social del Contratista

d) Dirección y número de teléfono del contratante.

e) Número del contrato (si tiene)

f) Objeto del contrato

g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)

h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

Si se recibe más de tres certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

22.4.2 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860/2021)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia. Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación al número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En ese orden de ideas, se establecen condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado para los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y que no ostenten la calidad de MiPymes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

En virtud de lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la citada norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con calidad de MIPYMES deberán acreditar su experiencia con máximo TRES (3) CONTRATOS y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán acreditar la experiencia con máximo DOS (2) CONTRATO, así: El oferente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de máximo TRES (3) contratos (MIPYMES) y máximo un (2) contratos (NO MIPYMES).

Así las cosas:

- Para las MIPYMES: Máximo TRES (3) contratos. El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto, expresado en SMMLV a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde se identifiquen los cinco (5) códigos exigidos para acreditar la experiencia.

- Para las no MIPYMES: Máximo DOS (2) contrato. El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto, expresado en SMMLV a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde se identifiquen los SEIS (6) códigos exigidos para acreditar la experiencia.

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

No obstante, lo antes expuesto, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. "*Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto"* por lo que en caso de cumplirse los presupuestos para que el proceso sea limitado a MiPymes, los criterios diferenciales por este criterio no se aplicarían.

22.3.2 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860/2021).

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15. al Decreto 1082 de 2015, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente

proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación al número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

En virtud de lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 de la citada norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con calidad de emprendimientos y empresas de mujeres deberán acreditar su experiencia con máximo TRES (3) CONTRATOS donde se identifiquen los cinco (5) códigos exigidos para acreditar la experiencia y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán acreditar la experiencia con máximo DOS (2) CONTRATO y donde se identifiquen los SEIS (6) códigos exigidos para acreditar la experiencia

22.5 Requisitos habilitantes financieros

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, el SENA evaluará los requisitos de habilitación con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos

Correspondientes.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, para los eventos en que el proponente se encuentre EXENTO de la obligación de estar inscrito en el RUP, haciendo extensivo este requerimiento a quien no esté obligado a estar inscrito en el RUP, este deberá presentar copia clara y legible del **Balance General Clasificado y el Estado de Resultados correspondiente a las vigencias fiscales 2023**, firmado por a) El Representante Legal, y el Contador Público y b) el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

En caso de no presentarse el Balance General Clasificado y el Estado de Resultados, el SENA publicará en el informe parcial la carencia de dicho requisito el cual deberá subsanar en los términos de ley, es decir durante el traslado del informe de evaluación, si no lo entrega dentro de este término, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Además, deberá presentar las Notas a los Estados Financieros, Conciliación entre la Renta Contable y la Renta Fiscal, si a ello hubiere lugar y diligenciar el anexo correspondiente a la Información Tributaria del Proponente.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, se deberá certificar los estados financieros para lo cual se requiere la presentación de un documento escrito impreso, diferente de los estados financieros, suscrito por el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993. La no presentación inicial de los documentos señalados en los dos (2) párrafos inmediatamente anteriores, no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro del término de traslado del informe de evaluación a solicitud del SENA en dicho informe. De no subsanarse dentro de este término la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión temporal, debe presentar los documentos a que se refiere este numeral, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la verificación. Si uno de estos no cumple, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Presentación de tarjetas profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor fiscal: El proponente y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales acompañará (n) su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta

Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso. La no presentación inicial de los documentos señalados anteriormente no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro del término de traslado del informe de evaluación a la solicitud del SENA.

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Su resultado será de Habilitado o NO Habilitado.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

En este sentido, el rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado y la sugerencia de Colombia Compra Eficiente, seleccionándose aquel rango donde tanto el sector como CCE coinciden con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de contratación.

22.5.1 Capacidad financiera

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES FINANCIEROS			
COMPONENTE	**INDICADOR**	**VALORES**	
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Ser igual o mayor a	2,13
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Ser igual o menor a	0,53
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Ser igual o mayor a	1,78
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Ser igual o mayor a	0,19
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Ser igual o mayor a	0,09

22.5.1.1 Índice De Liquidez:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$índice\ de\ liquidez = \frac{activos\ corrientes}{pasivos\ corrientes}$$

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo. Cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

De acuerdo con el análisis económico y teniendo en cuenta los modelos de negocios de las empresas y con la finalidad de ampliar la pluralidad de oferentes el índice de liquidez será establecido ser igual o mayor a **2,13**

22.5.1.2 Índice De Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$índice\ de\ endeudamiento = \frac{pasivo\ total}{activo\ total}$$

Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. Conforme a las condiciones del sector, el nivel de endeudamiento debe ser igual o menor a **0,53**

22.5.1.3 Razón De Cobertura De Intereses: (Utilidad operacional / Gastos de intereses), este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses\ = \frac{utilidad\ operacional}{gastos\ de\ intereses}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Conforme a lo anterior, la razón de cobertura de intereses debe ser igual o mayor a **1,78**

22.5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

22.5.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Teniendo en cuenta lo anterior, y al comportamiento del sector, la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual **0,19**

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

22.5.2.2 Rentabilidad sobre activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual **0,09**

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

22.5.3 Oferta económica

La evaluación técnico-económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así:

- ✓ Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, se considerará como no ofrecido el ítem.

- ✓ Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial y que el valor de cada ítem no supere el promedio para cada uno establecido en el estudio de mercado.
- ✓ El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
- ✓ La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
- ✓ El proponente deberá incluir en el precio de su oferta; la totalidad de los costos del servicio, según las necesidades descritas en el proceso.
- ✓ El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
- ✓ La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.
- ✓ El valor por evaluar será el que resulte de la sumatoria de los valores unitarios de la oferta incluido impuestos.

22.6 REQUISITOS PONDERABLES

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el SENA, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego de condiciones. La selección del oferente será objetiva y teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, en el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, asignando 100 puntos como puntaje máximo. Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección en la fase 2:

REQUISITO	PONDERACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	RESULTADO
FACTOR DE CALIDAD	39.75%	397.5	PUNTAJE SEGÚN OFERTA
FACTOR ECONÓMICO: VALOR DE LA OFERTA	50%	500	PUNTAJE SEGÚN OFERTA
ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	10%	100	PUNTAJE SEGÚN OFERTA
EMPRENDIMIENTO MUJERES	0.25%	2.5	PUNTAJE SEGÚN DOCUMENTACIÓN APORTADA
TOTAL	**100%**	**1.000**	

22.6.1 FACTOR DE CALIDAD (397.5 PUNTOS)

Puntaje máximo que otorga el factor: 397.5 puntos.

Ponderación del puntaje: 397/1000 es decir 39.75%.

22.6.1.1 Ofrecimiento al Factor de Calidad = 20 /39.75 puntos

Para la evaluación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Se otorgarán 200 PUNTOS al proponente que ofrezca realizar (5) MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES a la Red Contra Incendio de la Sede de Logística y Transporte.

Se otorgará el puntaje de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Quien ofrezca, (5) mantenimientos trimestrales preventivos	200
Quien ofrezca, (4) mantenimientos trimestrales preventivos	175
Quien ofrezca, (3) mantenimientos trimestrales preventivos	150
Quien ofrezca, (2) mantenimientos trimestrales preventivos	125
Quien ofrezca, (1) mantenimientos trimestrales preventivos	100
Quien no ofrezca Mantenimientos Preventivos	0

En caso de no adjuntar el formato solicitado para el ofrecimiento realizado (FORMATO No. 11 OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD), la asignación de puntos al oferente será de cero (0) puntos.

22.6.1.2 Ofrecimiento adicional = 19.75 /39.75 puntos

Se le asignarán 197.5 puntos al proponente que ofrezca tres (3) Gabinetes contra incendio tipo III, de acuerdo con la descripción del ítem 2.3 del proceso sin costo alguno para la entidad, y de forma sucesiva según el cuadro que se relaciona a continuación.

Se otorgará el puntaje de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Quien ofrezca, (3) gabinetes se le asignaran:	197.5

Quien ofrezca, (2) gabinetes se le asignaran:	122.5
Quien no ofrezca postes se le asignaran:	0

En caso de no adjuntar el formato solicitado, junto con los soportes que denoten el ofrecimiento realizado (FORMATO No. 11 OFRECIMIENTO ADICIONAL), la asignación de puntos al oferente será de cero (0) puntos.

22.5.1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: FACTOR EXPERIENCIA (2,5 PUNTOS).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS COMA CINCO (2,5) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará **mediante certificación** expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

22.5.1.4 FACTOR ECONÓMICO

La OFERTA ECONOMICA, deberá presentarse conforme al **FORMATO OFERTA ECONÓMICA.**

Si el proponente no presenta la totalidad de las especificaciones técnicas y económicas tal como se señala en el presente inciso, la propuesta desde el aspecto técnico será evaluada como **NO CUMPLE.**

NOTA 1: Los valores unitarios de los ítems y el valor total de la oferta deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales**. Igualmente, no podrán superar el valor unitario promedio por cada ítem que se encuentra en la proyección económica del proceso y que resulto del estudio de mercado realizado (so pena de rechazo). En el pliego electrónico deberá indicar el valor total del presupuesto disponible por tratarse de un proceso a monto agotable. Sin embargo, la evaluación económica será realizada con el anexo de la oferta económica presentada por el proponente. El valor por evaluar será el resultado de la sumatoria de los valores unitarios incluidos impuestos y este mismo determinará el respectivo orden. Tanto el valor de la oferta señalado en el pliego electrónico, como el anexo de la oferta económica, representan en conjunto la oferta económica.**

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo

2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-01.

NOTA 4: Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta.

La evaluación de la oferta a precios unitarios, se realizará sobre el valor total de la sumatoria de los ítems incluido IVA y demás impuestos, ya que la ponderación debe hacerse sobre el precio final, sin importar si en el procedimiento de selección participan otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, puesto que el IVA es una situación de origen legal perteneciente al régimen tributario al que pertenezca el contratista, y no constituye favorecimiento alguno, pues el mismo hace parte del precio ofrecido y de la capacidad del proponente de poder ofrecer al estado, no constituyéndose este un criterio adoptado por la entidad, sino de orden legal.

NOTA 5: El valor ofertado, corresponde a mano de obra.

22.5.1.4.1 Procedimiento Para La Ponderación Del Precio = 50 /500 Puntos

El Centro de Comercio y Servicios del SENA, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 500 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con el siguiente método:

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i:

$$\frac{50 \text{ x } V_{MIN}}{V_i}$$

Donde,
V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

22.6 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.9., la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta: 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación; 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales. De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 2 del Decreto 680 de 2021, si se trata de proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, éste debe acreditar en el mismo formato que tiene vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que

correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS Y DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL GRUPO DE TRABAJO. Los proponentes que certifiquen que son de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por Personas Naturales Colombianas o por Residentes en Colombia. Lo anterior puede verificarse con la presentación de: documento de identidad - Cédula de ciudadanía o extranjería (Aplica para personas naturales) Certificado de existencia y representación legal Expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción (Aplica para personas jurídicas) Adicionalmente, este puntaje se asignará al proponente que tenga vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.	100
TRATO NACIONAL POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD: Los proponentes que certifiquen que le corresponde trato nacional, teniendo en cuenta que los servicios a prestar provienen de países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos o tratados comerciales o aplicación del principio de reciprocidad, así: Tratados o acuerdos comerciales En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente Proceso de Contratación, indicar los siguientes datos: Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Objeto del Tratado: Ubicación en el SECOP (Link): Reciprocidad En Ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de	100

Reciprocidad, indicar los siguientes datos: Fecha de la Expedición de la Certificación: Estado Sobre el que se Certifica: Ubicación en el SECOP (LINK): Adicionalmente, este puntaje se asignará al proponente que tenga vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.	
SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: Los proponentes que certifiquen que los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo no son de origen nacional, sino por el contrario son mixtos.	50
Quien no realice ofrecimiento	0

Nota: El Formato Estímulo a la industria nacional debe ser diligenciado por el proponente individual persona natural o jurídica extranjera o Formato Compromiso de vinculación personal colombiano en mínimo un 40%.

22.7 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

Es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

22.8 Criterios de desempate LEY 2069 de 2020

Si al terminar la evaluación de las ofertas hay empate, la Entidad aplicará lo establecido en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

23 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

24 GARANTÍAS

En atención al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 respecto a los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, el SENA exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación; en ese orden, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así:

Beneficiario / Asegurado:	SENA Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 43 42-40

Al respecto, el Contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la aceptación de la oferta, garantía única de cumplimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en que pueda incurrir la ejecución del contrato, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015; el SENA solicitará al contratista una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos.	
Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.
X	**Cumplimiento:** por el (30%) el valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. (No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad del servicio:** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV.

25 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto y obligaciones contractuales, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes Territoriales domiciliadas en Barranquilla, siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes para limitar y que cumpla con los requisitos antes mencionados.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Ministerio de Comercio, Industria y Turismo · Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Contratación Pública **UMBRAL DE MIPYMES 2024** US$ 125.000 COL$ **532.338.092**					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

26 ACUERDOS COMERCIALES:

En el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia compra eficiente.

A continuación, se describe la cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

	ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	PERU	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	NO
	CANADA	SI	NO	N/A	NO
	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	COREA	SI	NO	N/A	NO
	COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	NO
	EL SALVADOR	SI	N/A	N/A	SI

TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	N/A	N/A	SI
	HONDURAS	SI	N/A	N/A	SI
	UNION EUROPEA	SI	NO	N/A	NO

Para el caso concreto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso Contractual se determina claramente que al presente proceso solo le aplica los acuerdos comerciales del Triángulo del Norte, establecido en el cuadro anterior. Igualmente le es aplicable el acuerdo comercial con el TRATO NACIONAL - CAN ya que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, la Comunidad Andina de Naciones: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú se establece que las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

27 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA: Se requiere visita del evaluador técnico a los lugares ofrecidos en la propuesta.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

28 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

29 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

30 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

31 INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se seguirá el protocolo determinado en la guía de indisponibilidad que se encuentra en este enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

El SENA, manifiesta que en caso de indisponibilidad del SECOP II, los proponentes pueden enviar correos informando posibles indisponibilidades del SECOP II: jlpenalozaa@sena.edu.co

Las fechas establecidas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el proceso mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el presente proceso.

32 ANEXOS

- ✓ Matriz de Riesgo.
- ✓ Análisis del Sector.
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Estudios de Mercado.
- ✓ CDP
- ✓ Formato de Necesidad Técnica
- ✓ Aviso de Convocatoria
- ✓ Anexo al proyecto de pliegos de condiciones
- ✓ Autorización a Contratar

FORMATOS

Formato No 1	Carta de presentación de la oferta
Formato No 2.	Autorización para notificación electrónica de acto administrativos
Formato No 3A.	Constitución de consorcio (si aplica)
Formato No 3B.	Constitución de unión temporal (si aplica)
Formato No 4	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
Formato No 5A.	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica
Formato No 5B.	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.

Formato No 6.	Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato No 7.	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Formato No 8	Oferta económica
Formato No 9	Declaración de multas e incumplimientos.
Formato No. 10	Experiencia del proponente
Formato No. 11	Ofrecimiento de mejora de la calidad – puntaje
Formato No. 12	**Fomento ejecución población vulnerable**
Formato No. 13	Estimulo a la industria nacional
Formato No. 14	Compromiso vinculación personal nacional
Formato No. 15	Pacto de transparencia
Formato No. 16	Emprendimiento de mujeres – acciones
Formato No. 17	Emprendimiento de mujeres – personal directivo
Formato No. 18	Emprendimiento de mujeres – persona natural
Formato No. 19	Emprendimiento de mujeres – Asociaciones
Formato No. 20	**Información financiera proponente extranjero**

Elizabeth Tuberquia Vanegas

Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2024.06.11 15:21:05 -05'00'

Ordenadora del Gasto: Elizabeth Tuberquia Vanegas - Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Aprobó: Erika Rojas, coordinación de Administración Educativa, Profesional Grado 03

Aprobó necesidad técnica: Jorge Salas, apoyo técnico miembro del comité estructurador

Aprobó necesidad Ambiental y de SST: Jonata Esmith Campbell Vides – Profesional HYSI

Jessica Silvera Santodomingo – Contratista Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética

Revisó: Eduardo Charris – Gestión Contractual, Profesional Grado 02

Elaboró: Stephany Diaz Rodríguez – Contratista Gestión Contractual.